



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12512373 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de BRAVO PUCCIO, OSCAR MARTIN, identificado con DNI. N° 08227142, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INMOBILIARIA NARANJUELO S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00004

**CARGO:** APODERADO CLASE A

**FACULTADES:**

**SE ACORDÓ:**

**NOMBRAR A LOS SIGUIENTES 5 APODERADOS DE LA SOCIEDAD:**

**APODERADOS CLASE A:**

**OSCAR MARTIN BRAVO PUCCIO** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 08227142.

(....)

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00007 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06.07.2021 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA DR. PAÚL HINOJOSA CARRILLO EN REEMPLAZO DEL DR. ALFREDO PAINO SCARPATI Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22.06.2021 SE ACORDÓ:**

**- MODIFICAR LAS COMBINACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CLASE A, B Y C, LA MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL ASIENTO N° C00004 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD; TENIENDO, EN CONSECUENCIA, EL SIGUIENTE TENOR:**

“(....)

**I. FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO CLASE A Y UN APODERADO CLASE B, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS ARTÍCULOS DECIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EXCEPTO AQUELLAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY ATRIBUYE EXCLUSIVAMENTE AL GERENTE GENERAL.**

(...)

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 18/06/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN EN LA CIUDAD DE LIMA, DONDE SE ACORDO:**

(...)

### RÉGIMEN DE LA GERENCIA

( )

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ART.15°:** EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ DE MANERA INDIVIDUAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

## **11. FACULTADES ADMINISTRATIVAS**

### **A) GENERALES:**

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.

2. ORGANIZAR EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FINANCIERO, LEGAL Y LABORAL PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA.

3. EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PROVENIENTES DE LA LEY O DE LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS.

4. TENER EL USO DE LA FIRMA Y SELLOS SOCIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES. LLEVAR SU CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL.

5. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE SUS GARANTES, FIADORES O AVALISTAS Y EN SU CASO, DECLARAR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO Y SUSCRIBIENDO, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS RESPECTIVOS.

6. ORDENAR COMPRAS Y ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ÚTILES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

7. OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD

8. SUSCRIBIR BALANCES.

### **B) ESPECIALES:**

1 EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.

2. SUSCRIBIR Y/O AUTORIZAR ORDENES DE COMPRAS, ORDENES DE PAGOS, COBRANZAS, VENTAS DE DESECHOS Y

DESUSOS. RECABAR ÓRDENES DE COMPRA.

3. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

4. OTORGAR PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSTITUYENDO SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, EXCEPTO

AQUELLAS QUE CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SEAN INHERENTES AL CARGO DE GERENTE GENERAL.

5. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL.

6. RECIBIR SUMAS DE DINERO, SEA POR PAGOS, DIVIDENDOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

7. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, REGISTRAR, RENOVAR, LICENCIAR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, TALES COMO PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, MARCAS COLECTIVAS, MARCAS DE CERTIFICACIÓN, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN Y CUALESQUIERA OTRO ACTO SUSCEPTIBLE DE REGISTRO, INCLUSO CONTRATOS DE EDICIÓN, OBSERVAR Y Oponerse A LAS PRETENSIONES DE TERCEROS.

## **II FACULTADES LABORALES**

1. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



2. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
3. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
4. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y A ESSALUD.
5. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
6. CONTRATAR, PROMOVER, REUBICAR, AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR A TRABAJADORES, ASÍ COMO FIJAR SUS HABERES.
7. OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL, ASÍ COMO AUTORIZAR PRÉSTAMOS DE DINERO.
8. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES. APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.
9. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, EN TODAS LAS MODALIDADES.
10. DESIGNAR ASESORES LEGALES, FINANCIEROS, LABORALES O TÉCNICOS, FIJANDO LOS HONORARIOS QUE PERCIBAN.

### **III FACULTADES DE REPRESENTACIÓN**

1. ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS  
NATURALES Y/O JURÍDICAS.
2. SER PERSONERO LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO.
3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE  
ESTABLECE LA LEY.
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS, JUNTA GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, O EN ASAMBLEAS DE ASOCIADOS, EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES O ASOCIACIONES EN LAS QUE PUEDA TENER ACCIONES, PARTICIPACIONES O LA CALIDAD DE ASOCIADO, SEGÚN SEA LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN TODAS LAS DELIBERACIONES QUE PUDIERAN SUSCITARSE Y DE VOTAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE TRATE EN LAS MISMAS; Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDA COMO ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
5. CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE COMO  
ACCIONISTA LE CORRESPONDA SI TUVIERA TAL CALIDAD.
6. COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA  
NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.
7. COBRAR CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDA A LA COMPAÑÍA O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER OTRO TÍTULO OTORGANDO RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS Y FINIQUITOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD.
8. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES, MILITARES, ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO SUNAT,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ADUANAS, INDECOPI, CONITE, CONASEV, ESSALUD, ONP, BOLSAS DE VALORES Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS, REMATES JUDICIALES, SUBASTAS PÚBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, PRESENTAR, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DEL FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASÍ COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS. RECABAR ÓRDENES DE COMPRA. RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA ADJUDICACIÓN; INTERPONER RECURSOS DE OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN.

#### **IV FACULTADES PROCESALES**

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN CUALQUIER ACCIÓN O DILIGENCIA Y ANTE CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS JUDICIALES DE LA REPÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE INVESTIDO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL QUE LE CONFIERE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA REPRESENTADA, SIENDO ÉSTAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, COBRO DE COSTOS Y COSTAS.

ASIMISMO, SE LE OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL MISMO CÓDIGO: ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE Y/O RECONOCER A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

QUEDA PRECISADO QUE LA REPRESENTACIÓN ESPECIAL INCLUYE, ENTRE OTRAS COSAS, LA DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, ASISTIR A AUDIENCIAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES Y RECURSOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD DENTRO DE ESTOS PROCESOS, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS; ASÍ COMO LA DE OFRECER CONTRACAUTELA, CAUCIÓN JURATORIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CONFORME AL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 610 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, FORMULAR, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE ACTOS Y RECURSOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

LAS FACULTADES COMPLEMENTARIAS ANTES SEÑALADAS SERÁN EJERCIDAS IGUALMENTE POR LOS APODERADOS EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LAS QUE LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL RESULTEN DE APLICACIÓN INTEGRAL O SUPLETORIA.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES Y/O CUALQUIER OTRA DILIGENCIA REQUERIDA EN TODOS LOS CASOS DE FALTAS Y/O DELITOS QUE SE COMETAN EN AGRAVIO DE LA EMPRESA, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA

3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL:

##### **3.1 ANTE EL PODER JUDICIAL**

EN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE SE REFIEREN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EN GENERAL CUALQUIER ACCIÓN O DILIGENCIA QUE EN MATERIA DE CONTROVERSIAS LABORALES SE TRAMITE ANTE EL PODER JUDICIAL, GOZANDO DE LAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, INCLUYENDO LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; PUDIENDO INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS, TRANSIGIR, CONVENIR, CONCILIAR, DESISTIR, ALLANARSE DE ELLAS, PRESTAR CONFESIÓN O JURAMENTO DECISORIO, DIFERIR AL DEL CONTRARIO, SOMETER EL PLEITO A ARBITRAJE,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SUSTITUIR O DELEGAR EL PÓDER Y EN GENERAL PARA EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN. EL PODER CONFERIDO INCLUYE ASIMISMO, LAS FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE LA LEY 26636 Y CUALQUIER NORMA QUE EN EL FUTURO PUDIERA SUSTITUIR, COMPLEMENTAR O REGLAMENTAR ESTAS DISPOSICIONES.

### 3.2 ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO

A) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIONES, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL Y LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, RESPECTIVAMENTE, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN.

C) IGUALMENTE GOZARÁ DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

ASIMISMO, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636.

### V FACULTADES BANCARIAS

1. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

2. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.

3. SUSCRIBIR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE AÉREO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE

DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO.

4. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ACCIONES, BONOS, TÍTULOS VALORES EN GENERAL, INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, DE COBRANZA, FACTURAS, ASÍ COMO AFECTARLOS, ENTREGARLOS EN GARANTÍA, DESCUENTO O COBRANZA Y TRANSFERIRLOS.

5. RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.

6. SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, FIANZAS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS O MERCADERÍA DE LA SOCIEDAD, AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, DE CRÉDITOS EN GENERAL Y DE CUALQUIER CLASE, CONCERTAR OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS.

7. CELEBRAR Y CANCELAR CONTRATOS DE TARJETA DE CRÉDITO Y DE NATURALEZA SEMEJANTE. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

8. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A LA VISTA, A PLAZO, A PLAZO FIJO O DE AHORROS Y EN CUALQUIER OTRA FORMA

LEGAL EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA Y EL EXTRANJERO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



9. GIRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; ENDOSAR CHEQUES; COBRAR CHEQUES; RETIRAR TOTAL O

PARCIALMENTE DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS, U OTRAS.

10. GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, SOLICITAR Y CONTRATAR SOBREGIROS, GIRAR CHEQUES SOBRE CRÉDITOS CONSEGUIDOS EN CUENTA CORRIENTE, U OTROS TIPOS DE CUENTAS.

11. AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA. OTORGAR FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA. CEDER CRÉDITOS.

12. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, DAR EN COBRANZA, AFECTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS U OTROS DOCUMENTOS O TÍTULOS VALORES.

13. REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL EXTERIOR Y EN EL PAÍS.

14. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

15. EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE TODO TIPO. ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES. RETIRAR IMPOSICIONES. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES SERÁ RIECESARIA LA FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL Y DEL APODERADO GENERAL:

#### **VI FACULTADES CONTRACTUALES**

1. CONTRATAR, SUSCRIBIR CONTRATOS Y PÓLIZAS DE SEGUROS, ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS Y CERTIFICADOS.

2. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSPORTE. CONTRATAR FLETES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO.

4. CELEBRAR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

5. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, COMISIÓN MERCANTIL Y PERMUTA.

6. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO.

7. SUSCRIBIR CONTRATOS PREPARATORIOS EN GENERAL, DE ARRAS, DE TANTEO, CORRETAJE, OPCIÓN DE COMPRA O DE VENTA, SEPARACIONES, CON O SIN ENTREGA DE DINERO, RETRACTO.

8; SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES, VALORES O DERECHOS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, COMO COMPRADOR O VENDEDOR, INCLUSIVE A FAVOR DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD,

9. HIPOTECAR Y CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA GARANTIZAR SUS OPERACIONES O LAS DE TERCEROS. LEVANTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS.

10. CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE LEASEBACK.

11. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MERCADERÍA.

12. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO ARRENDADORA Y COMO ARRENDATARIA, POR TIEMPO DETERMINADO E INDETERMINADO, CON PACTO DE ABONO DE MEJORAS O SIN É!, Y EN GENERAL CON LIBERTAD PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

13. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



14. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOCIEDAD, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO Y/O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN CUALESQUIERDE SUS FORMAS.
15. SUSCRIBIR CUALQUIER OTRA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NOMINADAS O INNOMINADOS, CIVILES, MERCANTILES, DE CONSTRUCCIÓN, DE REPRESENTACIÓN.
15. CONTRATAR PUBLICIDAD Y SERVICIOS AFINES.
17. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA.
18. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, Y OTROS QUE REQUIERA LA OPERACIÓN NORMAL DE LA EMPRESA.-\*\*\*MGL\*\*\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 15-09-2017.-

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.


**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2022-99999-634095 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por GUZMAN LIVIA, MIRTHA SILVIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:24:29 horas del 20 de Marzo del 2022.

  
.....  
**MIRTHA SILVIA GUZMAN LIVIA**  
**Abogado Certificador**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.